

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

909

Santiago, diez de junio de dos mil ocho. INFORME LEY DE PRENSA N° 311

A fojas 901: a lo principal, por evacuado el informe; al primer otrosí, como se pide, ofíciase; y, al segundo otrosí, téngase presente.

Vistos, atendido el nivel de concentración de mercado a nivel regional y nacional que se desprende de la información proporcionada por la consultante y la Fiscalía Nacional Económica, y de los antecedentes públicos recabados por el Tribunal, se informa favorablemente la consulta de fojas 886, por estimarse que la transferencia no provocará efectos perjudiciales para la competencia.

Notifíquese por carta certificada.

Rol NC N° 270-08.

Butelmann

Soledad Arellano

Pronunciada por los Ministros Sra. Andrea Butelmann Peisajoff, Presidenta subrogante, Sr. Tomás Menchaca Olivares y Sra. María Soledad Arellano Schmidt.

[Faint signature]

